

FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024, estando incluido en el orden del día, aprobó el **catálogo de precios públicos y retribuciones de Formación Permanente 2024**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

(\* ) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Secretaría General  
Edificio Convalecencia  
P.º del Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

sgeneral@um.es  
Tlf.: 868 88 3695/3696 um.es



Código seguro de verificación: RUxFMuCV-baGwbxew-erT9J77m-LjU1Z0md

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ. Fecha-hora: 06/05/2024 12:23:38. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIAL NUMBER=A8273262, OU=QUALIFIED CA,O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES.  
Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 06/05/2024 13:47:04. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM,C=ES.



El catálogo de precios públicos tiene la finalidad de agilizar la aprobación, por parte de los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia, de los títulos de formación permanente. Los directores de las actividades que así lo decidan pueden acogerse a este catálogo y determinar motivadamente los precios dentro de los márgenes aprobados. De esta manera, los precios propuestos no necesitan aprobación posterior del Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Este catálogo se aprueba con carácter general, sin perjuicio de que se mantenga el procedimiento ordinario de aprobación de precios públicos para los casos en los que se justifique no atenerse a los límites del catálogo. En él se proponen precios máximos y mínimos por tipo de actividad (título de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización, Diploma de Experto, Certificados de Formación, Microformaciones Universitarias, Actividades de Extensión Universitaria).

Las posibilidades que resultan de la aplicación de estos márgenes a los distintos tipos de actividad es lo suficientemente amplia como para dar respuesta general a las diversas necesidades en las acciones formativas.

El catálogo de precios públicos está regulado en el artículo 24 del Reglamento Regulator de las Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de julio de 2023. El actual Catálogo está sin actualizar desde 2017, siendo conveniente su revisión. Como cualquier otro precio público, es la



Administración electrónica



Código seguro de verificación: RUXFMUCV-baGwDxew-erT9J77m-LjJLZ0md

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://rede.um.es/validador/>

intención el proceder a sus posteriores actualizaciones mediante su inclusión en los presupuestos de la Universidad de Murcia de cada ejercicio.

La viabilidad económica de un estudio propio la determinará la presentación de un presupuesto de ingresos y gastos equilibrado y se gestionará y tramitará conforme a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia y cualquier otra que fije la propia Universidad, incluido el citado Reglamento Regulator de las Enseñanzas de Formación Permanente.



Administración electrónica



Código seguro de verificación: RUXFMUCV-baGwBxew-erT9J7/m-LjJULZOmD

## ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

ENSEÑANZA	OFICIAL 2022	PROPIA 2017	FORMACIÓN PERMANENTE
GRADO	14,38€ - 19,78€ por ECTS (primera matrícula)	Máximo 70,00€ por ECTS	No se aplica
MÁSTER	16,78€ - 60,00€ por ECTS	Máximo 70,00€ por ECTS	20,00€ - 90,00€ por ECTS
DIPLOMA DE ESPECIALISTA	No se aplica	Máximo 70,00€ por ECTS	20,00€ - 90,00€ por ECTS
DIPLOMA DE EXPERTO	No se aplica	No se aplica	20,00€ - 90,00€ por ECTS
CERTIFICADOS DE FORMACIÓN	No se aplica	Cursos: máximo 50,00€ por ECTS	Máximo 70,00€ por ECTS
MICROFORMACIONES UNIVERSITARIAS	No se aplica	No se aplica	50,00€ - 500€ por ECTS
CERTIFICADOS DE APROVECHAMIENTO	No se aplica	No se aplica	Se aplican bases de la convocatoria de concesión
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA	27,50€	No se aplica	20,00€



Administración electrónica



Código seguro de verificación: RUXFMUCV-baGwDxew-erT9J77m-LjJLZ0md

ENSEÑANZA	OFICIAL 2022	PROPIA 2017	FORMACIÓN PERMANENTE
EMISIÓN DE TÍTULO	Graduado: 198,00€ Máster o Doctor: 215,00€ SET: 34,26€	No se aplica	Duplicados: 30,00€ Credencial Digital (microcredenciales universitarias): 30,00€

## ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ACTIVIDAD	PRECIOS PÚBLICOS 2017	PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTA 2024
JORNADAS	0€ - 6,00€ por hora	10,00€ por hora
SEMINARIOS		
CONFERENCIAS		
TALLERES		
CURSOS DE EXTENSIÓN	No se aplica	
CONGRESOS	75,00€ – 300,00€	100,00€ - 400,00€



Administración electrónica



Código seguro de verificación: RUXFMUCV-baGwBxew-erT9J77m-LjJLZOmD

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

## EL IMPORTE DE REFERENCIA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR QUE IMPARTE DOCENCIA EN LA FORMACIÓN PERMANENTE

### 1. Precio por hora de docencia:

- a. Clase presencial: mínimo de 90 euros y máximo de 180 euros brutos por hora.
- b. Conferencias: mínimo de 90 euros y máximo de 750 euros brutos por sesión. Pueden impartirse un máximo de dos conferencias por persona y programa de formación permanente.

**2. Docencia supervisada (trabajos de fin de estudios, prácticas escolares):** hasta 100€ por estudiante tutorizado por un trabajo de referencia de 10 créditos, hasta un máximo de 10 alumnos. En caso de trabajos de fin de máster hasta 300€ por estudiante tutorizado con un máximo de 5 alumnos.

**3. Tribunales:** hasta 100 euros por la participación en un tribunal de trabajo de fin de estudios, hasta un máximo de 15 tribunales.

El profesorado podrá renunciar al cobro total o parcial de las retribuciones que le corresponderían por la actividad de formación, a través de una declaración responsable.



Administración electrónica



Código seguro de verificación: RUXFMUCV-baGwBdxew-erT9J7/m-LjJLZ0md